



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** CFAP - EX -2020-03760022-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**Visto** el Expediente Electrónico EX -2020-03760022-GDEBA-SDCADDGCYE, las Resoluciones N° 153/87, N° 3797/02, RESFC-2018-732-GDEBA-DGCYE y RESOC- 2020-33-GDEBA-DGCYE, de fecha 27 de Enero de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N°153/87 se autorizó la creación del Centro de Formación en Administración Pública, dependiendo de la entonces Dirección de Adultos y Formación Profesional;

Que la Resolución N° 3797/02 define la denominarse del servicio educativo en cuestión como Centro de Formación en Administración Pública N° 440;

Que a partir de la fecha de apertura del Centro la estructura orgánico funcional de la Dirección General ha sido modificada en diversas oportunidades, definiendo la dependencia del servicio educativo en cuestión en función de la tareas asignadas a los organismos definidos en los respectivos actos administrativos;

Que la Resolución RESFC-2018-732-GDEBA-DGCYE, estableció la dependencia funcional del Centro de Formación en Administración Pública N° 440 en el Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que mediante la Resolución RESOC-2020-33- GDEBA-DGCYE, esta cartera educativa ha definido su nueva estructura orgánico funcional;

Que en función de las acciones y tareas establecidas en el marco resolutivo mencionado en el precedente considerando, resulta pertinente definir la dependencia del Centro de Formación en Administración Pública N° 440;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, inciso “e” y “f” de la Ley 13.688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello:

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución RESFC-2018-732-GDEBA-DGCYE.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el Centro de Formación en Administración Pública N° 440 y sus anexos, constituidos sobre Aulas Taller Móviles, dependerán funcionalmente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a partir del dictado de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretarías de Educación y de Administración y de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento, a las Direcciones de Contralor Docente, de Información y Estadística y de Tribunales de Clasificación. Notificar a la Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional y por esta al Servicio Educativo involucrado y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.